

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24040 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento concurso abreviado 27/2012, Oasis Center, S.L., CIF: B-35918200 seguido en el Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas, se ha dictado la sentencia de fecha 16 de junio de 2014 el tenor literal siguiente:

Fallo

Apruebo la propuesta de convenio de Oasis Center, S.L., que obra unida a la sección primera del presente concurso mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, y que queda unida a esta resolución formando parte integrante de la misma.

Dése a esta resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

La Administración Concursal cesa en virtud de esta resolución y rendirá cuentas de su actuación ante el Juez del concurso, dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Con periodicidad semestral, contada desde la fecha de la sentencia aprobatoria del convenio, el deudor informará al Juez del concurso acerca de su cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (art. 458.1 LEC).

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140032956-1